

O R D E N E J E C U T I V A

DECLARACIÓN DE ZONA DE DESASTRE EN LOS CONDADOS DE ESSEX, FRANKLIN, HERKIMER, JEFFERSON, LEWIS Y ST. LAWRENCE, Y ZONAS CONTÍGUAS

CONSIDERANDO QUE, el 15 de abril de 2014 y de ahí en adelante, fuertes lluvias y nieve derretida comenzaron a impactar al Estado de Nueva York planteando un eminente peligro para el sistema de transporte público vital, servicios públicos y sistemas de salud y seguridad pública en los condados de Essex, Franklin, Herkimer, Jefferson, Lewis y St. Lawrence, y zonas contiguas; y

CONSIDERANDO QUE, la combinación de la lluvia y la nieve derretida ha causado inundaciones a lo largo de las jurisdicciones afectadas, que ha causado extensos cortes de suministro eléctrico, cierre de carreteras y daños a viviendas y negocios y a la propiedad pública y privada, y continuará planteando una amenaza para la seguridad y la salud pública;

EN VIRTUD DE LO CUAL, YO, ANDREW M. CUOMO, gobernador del Estado de Nueva York, y en virtud de la autoridad que me confiere la Constitución y las Leyes del Estado de Nueva York, declaro oficialmente situación de desastre a la cual el gobierno local no puede responder adecuadamente. Por lo tanto, conforme la autoridad conferida en mí por la Constitución del Estado de Nueva York, y la Sección 28 del Artículo 2-B de la Ley Ejecutiva, por la presente declaro Estado de Emergencia a partir del 16 de abril de 2014, en las líneas limítrofes de los condados de Essex, Franklin, Herkimer, Jefferson, Lewis y St. Lawrence y zonas limítrofes. Esta Orden Ejecutiva deberá estar en vigencia hasta el 25 de abril de 2014; y

ADEMÁS, conforme Sección 29 del Artículo 2-B de la Ley Ejecutiva, ordeno se active el Plan Estatal de Alerta y Acción en Casos de Desastre y autorizo, a partir del 16 de abril de 2014 que las siguientes agencias estatales tomen las acciones apropiadas para proteger la propiedad estatal y asistir y atender a los gobiernos locales y a las personas en acciones de recuperación de desastre y suministrar todo tipo de ayuda según sea necesario con el fin de proteger la salud e integridad física de la población: State Office of Emergency Management, Department of Health, Department of Transportation, State Police, Division of Military and Naval Affairs, Department of Environmental Conservation, State Department of Correctional Services, Public Service Commission, Office of Fire Prevention and Control, Department of Labor, Office of Parks, Recreation and Historic Preservation, Office of General Services, State University of New York, Thruway Authority, Division of Homeland Security y Emergency Services, otras agencias estatales según sea necesario, y American Red Cross.

ADEMÁS, esta declaración satisface los requisitos del 49 C.F.R. §390.23(a)(1)(A), que ofrece reparación de las partes 390 a la 399 de las Disposiciones Federales de Seguridad de Vehículos Motorizados (Federal Motor Carrier Safety Regulations-“FMCSR” por su nombre y siglas en inglés). Dicho recurso de la

FMCSR es necesario para poder agilizar el desplazamiento de equipos de restauración de servicios de electricidad en el estado de Nueva York.

ADEMÁS, he designado a Jerome M. Hauer, Comisionado de la División Estatal de Seguridad Nacional y Servicios de Emergencia, como el Coordinador Estatal para dicho fin.

O T O R G A D O bajo mi firma y sello oficial del

Estado en la Ciudad de Albany el

decimosexto día del mes de marzo del

año dos mil catorce.

POR EL GOBERNADOR

Secretario del Gobernador